

FEJUPAL

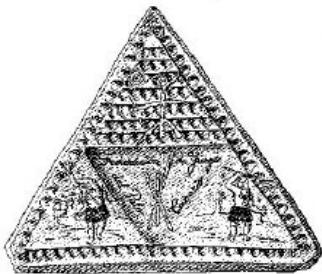
S A L I D A	
Nº:	34
09/12/2024	
FECHA:	

D. VÍCTOR MANUEL QUINTANA DELGADO, con DNI nº 42.860.016-E, y domicilio a efectos de notificación en C/ Eusebio Navarro nº 2, 4ºB, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de Secretario de la Federación de Juego del Palo Canario, C.I.F. núm. G35513548, en relación a la subvención nominada concedida a esta entidad federativa, hasta el importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (14,300,00 €), según el Convenio suscrito con carácter de Base Reguladora, con fecha 02 de diciembre de 2024 (a última fecha de firma electrónica), entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Federación de Juego del Palo Canario para el desarrollo del Programa “*Promoción del Deporte*”, aprobado mediante Resolución del Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, don Luis González Cabrera, nº 9908/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, y acorde a lo previsto con respecto a ‘*Medios, plazos y forma de justificación*’ de la subvención, según datos obrantes en esta Federación:

CERTIFICA QUE:

PRIMERO. - Que la entidad FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva, y constituida al amparo de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias (Nº REDC: 2712/97-C).

SEGUNDO. Dicha cantidad se ha destinado al fin para el que fue concedida la subvención y, a mayores, el gasto total efectivamente realizado dentro del período de ejecución previsto, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024, por un importe de **ONCE MIL EUROS (11.000,00 €)**, se corresponde con las actividades descritas en la memoria compresiva de las actividades subvencionadas adjuntada, incluyendo memoria económica con detalle individual, expresando las diferentes acciones en las que se ha participado en el Programa “*Promoción del Deporte*” a través de la formación de los deportistas adscritos a los diferentes clubes y escuelas al objeto de que participen en la divulgación y difusión de tal práctica física ancestral: Club Escuela El Sorinque de Gran Tarajal (Tuineje); Club Escuela Huriamen de Villaverde (La Oliva); Club Escuela Puerto Cabras (Puerto del Rosario) y Asociación Cultural Dunas de Corralejo (La Oliva), entre otras acciones, garantizándose que el importe subvencionado concedido no supera el coste de la actividad subvencionada, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).



FEJUPAL

S A L I D A	
Nº:	34
FECHA: 09/12/2024	

TERCERO. Los gastos presentados, y reflejados en la memoria económica justificativa, responden de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada y fueron realizados en el plazo establecido en la Base Reguladora, cumpliendo con lo establecido en el art. 31 de la LGS.

Y para que conste, a los efectos de justificación ante el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2024, con el visto bueno del presidente de la Federación de Juego del Palo Canario.

V.B. DEL PRESIDENTE

EL SECRETARIO